

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10381 *Resolución de la Directora General de Personal Docente de 12 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2016-2017, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears*

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 35, de 17 de marzo de 2016, se publicó la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 11 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

La base general segunda del anexo de la Resolución mencionada prevé un procedimiento ordinario de selección de personal funcionario interino, y un procedimiento específico y extraordinario. Este último procedimiento se llevará a cabo en el caso que para alguna o algunas especialidades o funciones y/o islas no se haya podido seleccionar ningún aspirante mediante el procedimiento ordinario, o se haya agotado la lista de aspirantes correspondiente o sea previsible que se agote. Cuando esto suceda se debe aprobar una convocatoria pública para completar la lista existente de aspirantes a funcionarios interinos docentes para estas especialidades, funciones concretas, y/o islas.

La base general decimoctava de esta Resolución regula el procedimiento específico y extraordinario y determina, entre otras cosas, que solo puedan participar nuevos aspirantes, así como los define la presente convocatoria. Los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria ordinaria y acreditados en la forma establecida en ésta. El orden en las bolsas de los aspirantes admitidos determina el orden en el momento de ofertar y adjudicar las plazas.

En fecha 12 de abril de 2016 se publicó en el BOIB núm. 46, la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2016-2017 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears. Esta Resolución fue objeto de una corrección de errores en el BOIB núm. 80, de 23 de junio de 2016.

Finalizado este procedimiento ordinario y conformadas las correspondientes bolsas se llevó a cabo el proceso de adjudicación de destinaciones provisionales (convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 17 de junio de 2016, publicada en el BOIB núm. 80, de 23 de junio) De acuerdo con la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la Directora General de Personal Docente, (BOIB núm. 163, de 5 de noviembre), delega en esta la competencia para convocar y resolver los procedimientos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero : Aprobar las bases específicas de la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2016-2017, plazas vacantes en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares, que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo : Aprobar el anexo 2, en el que figuran las especialidades objeto de la convocatoria.

Tercero : Aprobar el modelo de solicitud, que figura como anexo 3 de esta Resolución.

Cuarto : Publicar esta Resolución y los anexos que se adjuntan en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 12 de septiembre de 2016
La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

ANEXO 1 Bases específicas

1. Participantes

1.1. Pueden participar en esta convocatoria solo nuevos aspirantes.

1.2. A los efectos de esta convocatoria se entiende por nuevos aspirantes aquellos que no formen parte actualmente de ninguna de las bolsas de trabajo constituidas de acuerdo con la base octava o los que no figuren en la lista de excluidos por no cumplir los requisitos establecidos en los puntos 3.1.6 y 3.1.7 de la base tercera del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2016-2017 y a todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 46, de 12 de abril), con corrección de errores publicada en el BOIB núm. 80 de 23 de junio de 2016.

2. Requisitos

2.1. Los requisitos que tienen que cumplir los participantes para poder participar en esta convocatoria son los establecidos en la base específica 3 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 7 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2016-2017 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, con corrección de errores publicada en el BOIB núm. 80 de 23 de junio de 2016.

2.2. En particular, aquellos aspirantes que estén en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y, por tanto, afectados por lo que dispone la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, modificada por la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio, deben acreditar junto con la solicitud, para poder ser admitidos en las especialidades y funciones de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, que están en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica que se exige.

2.3. El cumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidos en esta convocatoria se deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se deben acreditar en la forma que se determina en el anexo 2 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 7 de abril de 2016, anteriormente citada.

3. Méritos y ordenación en las bolsas

3.1. Los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en el anexo 3 de la convocatoria ordinaria, y acreditarlos en la forma establecida en la convocatoria citada.

3.2. A tal efecto, solo se valorarán los méritos perfeccionados hasta el día 29 de abril de 2016, este incluido.

4. Instrucciones para cumplimentar, tramitar y formalizar la solicitud

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud figuran en el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016, anteriormente citada.



5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es del día 16 al 20 de septiembre, ambos incluidos.

6. Publicación de la lista de admitidos y excluidos

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas las mismas y la documentación adjunta, la Directora General Personal Docente dictará una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas y excluidos de las mismas, así como las listas específicas provisionales de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, y la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 14 d abril de 2014.

Las listas de admitidos tienen que indicar las especialidades y las funciones en las que el aspirante ha sido admitido.

Las listas de excluidos deben indicar las especialidades y las funciones en las cuales el aspirante ha sido excluido, así como la causas de exclusión.

En las listas específicas de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de la lengua catalana se deben aplicar los criterios de ordenación previstos en el punto 9.4 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 7 de abril de 2016, anteriormente citada.

Todas las listas indicarán la valoración de méritos del aspirante o, si corresponde, los criterios de ordenación en la bolsa.

El mismo día en el que se dicte esta Resolución se publicará en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>.

6.2. Se tiene que abrir un plazo de tres días naturales a contar desde el día de la publicación de las listas de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan subsanar la causa de exclusión y aportar los documentos que acrediten que el día en el que finalizó el plazo de presentación de solicitudes cumplían los requisitos exigidos.

Los méritos no alegados o los alegados pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar o acreditar dentro del plazo de presentación de reclamaciones. No se podrán modificar tampoco, dentro de este plazo, las opciones seleccionadas en la solicitud.

Durante el periodo de reclamaciones, la Administración rectificará de oficio los errores materiales y de cálculo detectados en las listas provisionales.

6.3. Finalizado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, y subsanados los errores detectados y las causas de exclusión, si corresponde, la Directora General de Personal Docente dictará una Resolución para aprobar las listas definitivas de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas, y excluidos de éstas, así como la lista de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana. Según el contenido de esta Resolución, los interesados pueden entender estimadas o desestimadas sus reclamaciones.

El mismo día en que se dicte esta Resolución se publicará en la página web de la Dirección General

ANEXO 2

Especialidades objeto de la convocatoria

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA- 0590

- 0590012 Alemán

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS- 0592

- 0592001 Alemán
- 0592012 Italiano

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS- 0594

- 0594421 Orquesta
- 0594427 Trompa





Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitat
Direcció General de Personal Docent

ANEXO 3

Modelo de solicitud

Solicitud de participación en la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2016-2017, plazas vacantes y substituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares

DATOS PERSONALES

DNI/pasaporte	Fecha de caducidad	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad (únicamente para extranjeros)				

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

SOLICITO ser admitido/a en el concurso público al cual se refiere esta solicitud.

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

_____, ____ de _____ de 2016

Firma:





Política de privacidad

Los datos facilitados durante el proceso de inscripción en la lista de aspirantes a interinos serán recogidos y tratados en un fichero de titularidad de la Consejería de Educación y Universidad, con domicilio en la Calle Alfons el Magnànim, 29 CP 07004, Palma de Mallorca.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procesos de inscripción en la lista de interinos de la Dirección General de Personal Docente y los procesos posteriores de selección para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros docentes dependientes de la Consejería.

En cualquier momento se podrán ejercer los derechos reconocidos en Ley, y en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Personal Docente a través de la dirección postal antes indicada o mediante un correo electrónico a la dirección secundaria@dgpdocen.caib.es desde el correo proporcionado por la Consejería de Educación Universidad.

He leído la política de privacidad y acepto

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

C/ d'Alfons el Magnànim, 29. 2a planta. 07004 Palma
Tel.: 971 17 78 00 Fax 971 17 68 66 Web: <http://dgpdocen.caib.es>

